

H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán (Inversión Pública)

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán (Inversión Pública)

Datos Generales

a. Misión

La misión de nuestra Administración Municipal será gobernar con perspectivas de inclusión, en base a decisiones democráticamente adoptadas en beneficio del bien común. A través de un manejo serio y responsable de los recursos públicos, que redunde en el desempeño eficiente de la administración pública municipal y sus resultados, afrontando responsablemente los compromisos inherentes a la administración con autonomía, creatividad, innovación y eficiencia, que contribuyan a la consolidación de nuestra identidad.

b. Visión

La Visión de la Administración Municipal es ser una Ciudad sustentable, segura, moderna e inteligente, en el que la concordia y la paz social sean el principal activo en la calidad de vida de sus familias. Con capacidad para garantizar el desarrollo económico sustentable e inclusivo, con una fuerza laboral eficiente, suficiente y capacitada, con espacios libres de violencia y con amplia vocación para el deporte y esparcimiento.

c. Ubicación

Calle 21 N° 102 x 20 y 22, Centro, Kanasín, Yucatán, C.P. 97370.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó dentro de su Programa Anual de Auditoría 2025 las auditorías a entidades con recursos ejercidos en inversión pública. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 las entidades ejercieron adecuadamente sus recursos en el rubro referido y si efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Verificar que la gestión de los recursos públicos destinados a proyectos de inversión en el ejercicio 2024, con cargo al capítulo 6000 “Inversión Pública”, se realice de manera eficiente, eficaz y transparente cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y demás normatividad aplicable.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información correspondiente a los expedientes técnicos, referente a las obras que integran la cuenta pública 2024, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de la conformación de la muestra se basó en la selección de obras del universo, llevando a cabo una depuración de las obras susceptibles de ser auditadas para evaluar el cumplimiento de los objetivos de la inversión pública, considerando factores como el monto de la inversión, la complejidad del proyecto y los riesgos asociados. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo a la naturaleza de las obras a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se aplicaron diversas pruebas de control y detalle que consistieron, entre otras, en la revisión y el análisis de la documentación contenida en los expedientes técnicos de los contratos seleccionados, elaboración de cédulas de cumplimiento, solicitudes de información y aclaración, visitas de inspección para constatar la existencia de las obras que permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por la entidad fiscalizada, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

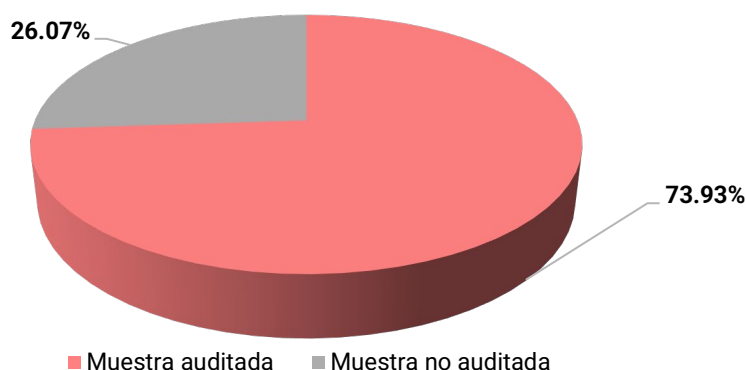
Con lo anterior se verifica la correcta integración y procedencia de los documentos correspondientes a todas las etapas de la obra mediante el análisis de proyecto, presupuesto contratado y gastos cargados al costo de la obra, comparados con volúmenes y/o cantidades de obra obtenidos en la revisión física de la misma, determinándose de esta manera la congruencia entre lo programado, contratado, pagado y ejecutado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen del presupuesto aplicado en el capítulo 6000 “inversión pública” como se muestra a continuación:

	Total
Universo	\$ 37,454,598.87
Población objetivo	\$ 37,454,598.87
Muestra auditada	\$ 27,689,947.60

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Arq. Nelly Aurora Zavala Campos
Ing. Adán Israel Villalobos Caballero
Ing. Alan Eduardo Castro Martínez
Ing. Juan Carlos Ek

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye revisiones físicas en campo y procedimientos de verificación que se consideraron

necesarios dependiendo del caso particular de cada obra sujeta a revisión. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo a los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, la Ley de Gobierno de los Municipios y la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos, todas del Estado de Yucatán, y con todos los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, de las cuales 1 fue solventada y 2 fueron solventadas parcialmente.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE INGRESOS PROPIOS

Obras por Contrato

Documentación Faltante

Observación número 1.

Observación sin monto.

De la revisión de los expedientes de la muestra de obras por contrato, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes de las obras; por lo que se determinó la siguiente documentación faltante:

Observación número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.1	MKY-RP-LP-01-2024	Licitación Pública	Suministro e instalación de trabajos especializados en el mercado municipal ubicado en el predio número 315 de la calle 65-A del fraccionamiento Villas del Oriente del municipio de Kanasín, Yucatán.	V. Etapa de la conclusión.	Artículos 1 fracción V y 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 230 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				44. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que notifique la conclusión de los trabajos (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 232 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				45. Acta de entrega recepción física del contratista al municipio (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 160 último párrafo y 161 fracciones II inciso C y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				46. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble. (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 129 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios
				48. Fianza de vicios ocultos (formato PDF).	

Observación número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.2	MKY-RP-AD-01-2024	Adjudicación directa por excepción a la licitación	Mejoramiento del campo Víctor Cervera Pacheco del municipio de Kanasín, Yucatán.	49. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (formato PDF).	Conexos del Estado de Yucatán. Artículos 1 fracción V y 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				II. Etapa de planeación. 2. Presupuesto de obra (presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato) (formato PDF y Excel).	Artículos 1 fracción V y 17 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				III. Etapa de contratación.	
				26. Programa de ejecución	Artículos 1 fracción V y 60 fracción XII de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 140 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				29. Análisis, cálculo e integración de precios unitarios del presupuesto contratado (formato PDF).	Artículos 1 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				V. Etapa de la conclusión.	
				47. Finiquito de obra (formato PDF).	Artículos 1 fracción V, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de

Observación número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				48. Fianza de vicios ocultos (formato PDF).	Yucatán; 3, 234 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Artículos 1 fracción V y 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 129 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PREMUN/097/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Volumen Pagado no Ejecutado

Observación número 2.

Monto observado: \$190,668.62 (Son: ciento noventa mil seiscientos sesenta y ocho pesos 62/100 M.N.).

Como resultado de las visitas de inspección física efectuadas los días 13 y 14 de octubre de 2025 conjuntamente entre el personal de la Auditoría Superior del Estado y del H. Ayuntamiento de Kanasín a la obra con número de contrato **MKY-RP-AD-01-2024** con nombre **"Mejoramiento del campo Víctor Cervera Pacheco del municipio de Kanasín, Yucatán"**, formalizado el día 22 de febrero de 2024 con el contratista **Yazmin de los Santos Concepción**, con un **importe contratado de \$25,544,263.63 (Son: veinticinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución **del 22 de febrero al 21 de abril de 2024**, se observó volumen pagado no ejecutado por un monto de **\$190,668.62 (Son: ciento noventa mil seiscientos sesenta y ocho pesos 62/100 M.N.) (IVA incluido)**, toda vez que, de la visita de inspección física, según consta en las actas circunstanciadas números dos y tres de fechas 13 y 14 de octubre de 2025, los resultados obtenidos de las mediciones realizadas presentan diferencia con respecto al volumen cobrado y pagado, según se muestra en la siguiente tabla:

Volumen pagado no ejecutado						
Descripción	Unidad	Volumen pagado	Volumen verificado	Diferencia de volumen	Precio unitario	Importe
0004: MODULOS DE BAÑOS PRIMER BASE (HOMBRES)						
5ALB005V: Suministro y colocación de vitropiso Interceramic de primera Vizcaya blanco para tráfico pesado de 50x50cm sentado con pegamento de piso sobre piso y sellada con lechada de cemento blanco 1:4 en planta baja. inc. justes, cortes, material, mano de obra y herramienta. p.u.c.t.	M2	46.00	41.40	4.60	\$458.11	\$2,105.93
5IEL015S: Salida eléctrica y/o contacto con tubo conduit pvc de 19 mm incluye ranuración y resane de muros, chalupa, cable thw no.12, pruebas, acarreo, mano de obra y herramienta hasta 6.00 metros p.u.c.t.	SAL	14.00	5.00	9.00	\$808.08	\$7,272.72
5IEL17PL: Suministro y colocación de lampara plafonera de 4" marca thw incluye material, mano de obra y herramienta.	PZA	12.00	4.00	8.00	\$654.11	\$5,232.88
5IEBOYTI: Suministro y colocación de centro de carga de intemperie de 2 módulos marca bctino, (timer y bomba cisterna), incluye: material, pruebas, acarreo, mano de obra y herramienta p.u.c.t.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$269.48	\$269.48
0005: MODULOS DE BAÑO PRIMERA BASE (MUJERES)						
5ALB005V: Sum. y coloc. de vitropiso Interceramic de primera Vizcaya blanco para tráfico pesado de 50x50cm sentado con pegamento de piso sobre piso y sellada con lechada de cemento blanco 1:4 en planta baja. inc. justes, cortes, mat., m. de obra y hta. p.u.c.t.	M2	46.00	41.40	4.60	\$458.11	\$2,105.93
5IEL015S: Salida eléctrica y/o contacto con tubo conduit pvc de 19mm incluye ranuración y resane de muros, chalupa, cable thw no.12, pruebas, acarreo, mano de obra y herramienta hasta 6.00 metros p.u.c.t.	SAL	14.00	5.00	9.00	\$808.08	\$7,272.72
5IEL17PL: Suministro y colocación de lampara plafonera	PZA	12.00	4.00	8.00	\$654.11	\$5,232.88

Volumen pagado no ejecutado						
Descripción	Unidad	Volumen pagado	Volumen verificado	Diferencia de volumen	Precio unitario	Importe
del de 4" marca jwj incluye material, mano de obra y hta.						
5IEBOYTI: Suministro y colocación de centro de carga de intemperie de 2 módulos marca bctino, (timer y bomba cisterna), incluye: material, pruebas, acarreo, mano de obra y herramienta p.u.c.t.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$269.48	\$269.48
0011: AREA DEPORTIVA						
5IEL17RF: Suministro e instalación de reflector jwj con lampara ahorradora de 30 watts incluye: material, mano de obra y hta.	PZA	8.00	6.00	2.00	\$868.27	\$1,736.54
5ALBMEIN: Meseta de concreto de 2.5m de largo por 0.80 m de ancho y 8cm de espesor. A base de concreto de f'c=200kg/cm2, reforzada con varilla de 1/2" @12cm en ambos sentidos, inc. Recubrimiento de acero inoxidable cal.18 con antepecho de 10cm, tarjas integradas según especificaciones del proyecto, material, mano de obra y hta.	PZA	2.00	0.00	2.00	\$42,002.68	\$84,005.36
0012: DUGOUT LOCAL						
5IEL015S: Salida eléctrica y/o contacto con tubo conduit pvc de 19 mm incluye ranuración y resane de muros, chalupa, cable thw no.12, pruebas, acarreo, mano de obra y herramienta hasta 6.00 metros p.u.c.t.	SAL	43.00	39.00	4.00	\$808.08	\$3,232.32
5IEL17PL: Suministro y colocación de lampara plafonera led de 4" marca jwj incluye: material, mano de obra hta.	PZA	24.00	21.00	3.00	\$654.11	\$1,962.33
5IEL17RF: Suministro e instalación de reflector jwj con lampara ahorradora de 30 watts incluye: material, mano de obra y hta.	PZA	8.00	4.00	4.00	\$868.27	\$3,473.08
5ALB0201: Forjado de registro sanitario de 60x60x40 cm, acabado a 3 capas, tapa de concreto f'c=100 kg/cm2. inc. marco y contramarco de angular de 1 1/2" x 1/8", c/s, fondo de grava y aplicación a 2 manos de pintura vinílica marca berel kalostone en exterior de registro, mat., m. de obra y hta. p.u.c.t.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$2,081.38	\$2,081.38

Volumen pagado no ejecutado						
Descripción	Unidad	Volumen pagado	Volumen verificado	Diferencia de volumen	Precio unitario	Importe
5BOM0POZ8: Perforación de pozo de 10" con ademe de tubo de pvc de 8" para extracción de agua para sistema de riego tipo norma incluye equipo de perforación, trazo, limpieza.	ML	21.00	0.00	21.00	\$1,050.21	\$22,054.41
0013: DOGOUT VISITA						
5ALB040: Meseta de concreto f'c=150 kg/cm2 reforzado con varilla de 1/2" a cada 15 cm en ambos sentidos de 8 cm de espesor acabado pulido con pasta lavabos empotrados (7), llave individual para lavabo (7), cespól de pvc (7), coflex de aluminio (7) de 4.90 m de largo x 0.55 m de ancho inc material, mano de obra, cimbra y hta	PZA	1.00	0.00	1.00	\$16,062.06	\$16,062.06
Subtotal						\$164,369.50
IVA						\$26,299.12
Total						\$190,668.62

Fundamento: Artículos 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 1 fracción V y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 159 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PREMUN/097/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Incumplimiento Normativo en la Contratación a los Supuestos para Exceptuar el Procedimiento de Licitación Pública

Observación número 3.

Observación sin monto.

Como resultado de la revisión documental del expediente de obra, se detectó que la entidad fiscalizada adjudicó la obra del contrato número **MKY-RP-AD-01-2024** con nombre **"Mejoramiento del campo Víctor Cervera Pacheco del municipio de Kanasín, Yucatán"**, al contratista **Yazmin de los Santos Concepción**, con un importe contratado de **\$22,020,916.92 (Son: veintidós millones veinte mil novecientos dieciséis pesos 92/100 M.N.)** sin el Impuesto al Valor Agregado (sin IVA), mediante excepción a la licitación por adjudicación directa.

La entidad fiscalizada proporcionó un documento con nombre **“Dictamen justificatorio de excepción a la licitación”** el cual, se fundamenta en el artículo 45 fracción VII de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán:

“Artículo 45.- El o los sujetos obligados, podrán exceptuar el procedimiento de licitación pública y realizar la obra o contratar servicios conexos mediante invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

...

VII.- Se trate del mantenimiento, restauración, reparación y demolición de inmuebles, de los que fuere imposible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos, las cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución;

...” [sic]

Por lo que, lo plasmado en el mencionado dictamen no justifica dicho supuesto.

Ahora bien, el contrato derivado de dicho procedimiento de contratación por excepción a licitación (adjudicación directa) se fundamenta, según el punto 1.4 del apartado de las “Declaraciones”, del mismo contrato en lo siguiente:

“...

1.4 EL PROCEDIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN CON FUNDAMENTO A LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN I, II Y 28 PÁRRAFO SEGUNDO Y 45 FRACCIÓN III Y IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

...” [sic]

Es por ello que, lo mencionado en el contrato se contrapone con lo plasmado en el supuesto del **“Dictamen justificatorio de excepción a la licitación”**.

Derivado de lo anterior, se considera que la entidad fiscalizada no presenta un dictamen de excepción al procedimiento de licitación pública (adjudicación directa) correctamente fundamentado, por lo que no se verifica el cumplimiento de los supuestos para exceptuar el procedimiento de licitación pública.

Fundamento: Artículos 134 primer, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 45, 163 y 164 párrafo tercero fracción I de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PREMUN/097/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

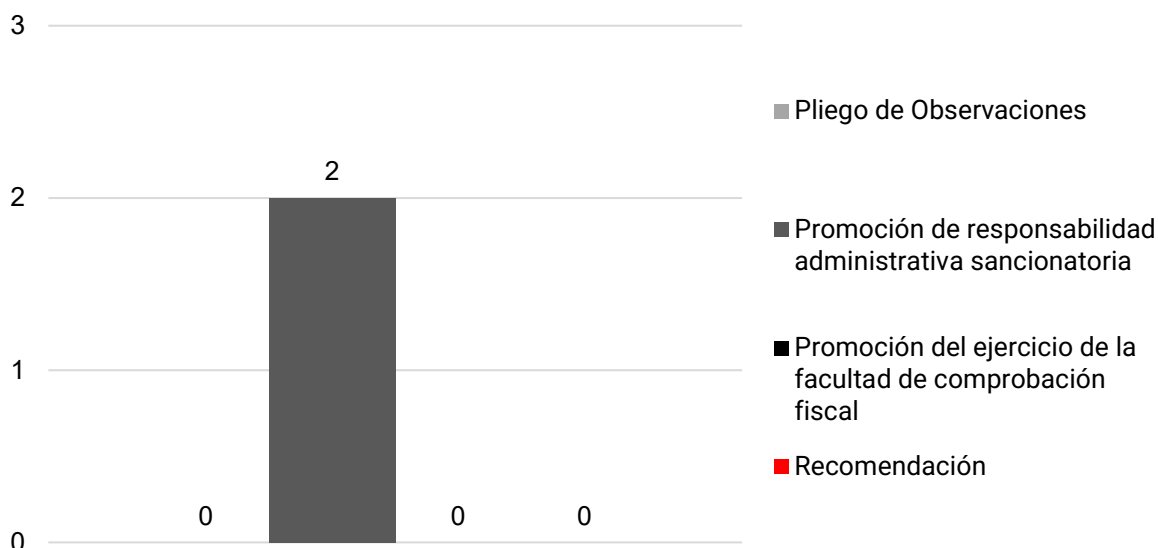
La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio número PREMUN/097/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, recibido en la misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada parcialmente	\$190,668.62	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima que no hay una posible afectación a la hacienda pública.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como a la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada consistente en los expedientes de las obras que conforman la muestra de auditoría y de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que los resultados obtenidos, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información técnica y financiera de la muestra determinada sobre la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia. Al efectuar la evaluación de la cuenta pública, el auditor tuvo como fin diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia de la auditoría realizada, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el presente dictamen.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, la Ley de Gobierno de los Municipios y la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos, todas del Estado de Yucatán, y con todos los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.